Diez maravedis.

SELLO CVARTO, DIEZ. MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Mo fizio de Ss. Dn Sol, motuio, porque esta Ziu, no acomvenido enque en
trae en vna cedula. Acordo se lede el Testim, que pide, Con y mexz, de lo Vencido
en la ocacion que asimismo le exclvio =

Que atento por los continuos embarazos y asistencias a Mayordomias de la Ziu
no ha podido el Escuitar las diligencias y Reconozimtos de Libros para hazer pas.
alba oy, a hechar la suerte de la Diputaz. de Mrcs, y parece que para el dia
Veinte y quatro del Corriente, sea de hazer en Madrid Acerca de q y no es justo
se retarde la Remizion del Testim. y carta, para que llegue a tiempo = Acuerda
la Ziu, se despache el proprio a toda Diligencia por los señores Dn Antonio de
Roda y Dn Antonio de Rueda y Algaba del Expresso se pague por el señor
Curado Dn Bartme Ruiz depositario de propios =

Almen, de Ignazio Lopez Camacho Diziendo que las Casas principia
y Segunda de la Pescaderia propias desta Ziu, y tiene en renda am.
bitalizio las tomaron desde el principio de este, para el cosmtt, de los
soldados en Invierno, Como antez. te lo tiene y insinuado a esta Ziudad,
y Respecto de hauerlas dado muy elevadas de la forma que no se pue
den habitar, Suplica se mande Reconozer, Reparar y poner las Corrien
tes para arrendarlas desde Dn Sn de Junio que viene de este presen
te haziendole buena la paga desde Mayo, hasta dho dia, pero hauer
sido de ellas, ni poderlo hazer, aunque se cadereze en alta el Regimo de San
Juan = Y la Ziu hauiendo lo oydo Con lo Vencido a este fin, Comete a los Sres
Dn Sn Bautista Pero an los Regidores Porezios en dhas Casas, o Carnicerias
por el tiempo que han servido de cosmtt. Como lo cerrido de una renda am =

Almen, de Diego Sanzon, Suplicando se le prefiera en la quarta tabla
de Cortar Carnero en las Carnizerias publicas, en atenzion a su humildad
para lo qual le haze dar fianza en la forma que se acostumbra
Vista por la Ziudad, le hizo graz. de la dha tabla, Con la calidad
dad de afianzar Acordo se le haga notorio el Cumplimiento
de lo obligado =